



Nieve a esta Ayuntamiento, que D. Luis Lapiburu se ha-  
 nueva condicio- }  
 p.º el abasto. }  
 ha conformado en todas sus partes con lo deter-  
 minado por esta M.º corporacion en帆布os del  
 dia cinco del corriente acerca del abasto de la  
 nieve p.º este publico q.º le ha cedido y traspasado  
 Pedro Maxi, y estaba pronto a otorgar la E.º de  
 aceptacion y obligacion, pero que ante todas cosas  
 deseaba que este Ayuntamiento agregase la condiccion  
 de que si al finar los cuatro años de su com-  
 promissimiento en el abasto y sueldo de la nieve  
 se quedase el Lapiburu existente en los pagos  
 de la Sierra de Espuña alguna cantidad de R.º de  
 la que hubiere recolectado de su cuenta, fuese  
 de la obligacion del arrendador entrante o de  
 la de esta Ciudad si no lo hubiere, el cuantaria  
 de toda la existencia y abonarle un real p.º R.º  
 de las que faltasen p.º el año q.º se practique  
 segun el uso y costumbre entre todos los que  
 tratan en dho. artículo. Entendido la au-  
 teorizacion manifestada p.º este Ayuntamiento, acordada

